

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el punto 1. Tapa y contratapa, del Capítulo I. Formatos Compaginados y Engomados de los Términos de Referencia, han indicado que el material a utilizar debe ser Foldcote mate de 180 gr.

Al respecto, debemos mencionar que el foldcote no se mide en gramaje sino en CALIBRE, por lo tanto, no queda claro el material que requieren para esta pieza.

Por lo tanto, consultamos que calibre debemos considerar para la impresión de la tapa y contratapa. Asimismo, sugerimos usar un Foldcote Calibre 12, es el más delgado que existe en el mercado y su peso es de aproximadamente 236 gr.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR - I **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su consulta y será modificado en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Material: Folcote mate de calibre 14.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el punto 1. Tapa y contratapa, del Capítulo I. Formatos Compaginados y Engomados de los Términos de Referencia, han indicado que debe llevar un acabado de Barnizado Sectorizado.

Al respecto, consultamos si el barnizado será solo por TIRA (anverso) o tira y retira (anverso y reverso)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR - I **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, el barnizado será solo TIRA (anverso) y plastificado mate.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los Formatos c), d), e), f) y g) donde señalan que la impresión es blanco y negro, no han especificado si la impresión va solo en TIRA (anverso) o tira y retira (anverso y reverso).

Solicitamos por favor aclarar dicha información.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TDR - I **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, la impresión será solo TIRA (anverso).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el punto 1. Cupones de Descuento ¿ Contribuyentes Puntuales, del Capítulo III. Otros Formatos de los Términos de Referencia, señalan que el material a utilizar es COUCHE; pero no han especificado el gramaje.

Solicitamos por favor aclarar dicha información. Asimismo, sugerimos que el gramaje a usar sea el de 150 gr, de modo que el desglosable pueda realizarse sin que el material se rompa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR - III **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, gramaje a usar será de 150gr.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el Capítulo VI. Obligaciones y responsabilidades del contratista de los Términos de Referencia, señalan que: El contratista debe mantener la reserva de la data que será entregada para la prestación del servicio.

Al respecto consultamos:

- (1) Si la entidad va a solicitar que el postor cuente con un sistema de Seguridad de la Información que garantice el correcto uso y cuidado de la data de los contribuyentes.
- (2) Si la entidad va a solicitar la firma de un contrato de confidencialidad que salvaguarde toda la información que sea entregada al proveedor.
- (3) Si la entidad va a solicitar que el trabajo NO SE TERCERICE en ninguno de sus procesos y que sea elaborado ÍNTEGRAMENTE EN UN SOLO LOCAL.
- (4) Si la entidad va a verificar mediante documentos y visita a planta que las empresas participantes del concurso cuenten con la infraestructura, equipamiento y software necesario para procesar las carpetas tributarias. Es importante señalar, que para la ejecución de este trabajo una empresa debe contar con las siguientes áreas y sus respectivas maquinarias: pre prensa, prensa offset, prensa digital, acabados mecánicos y manual.

Todo ello lo consultamos, porque hoy en día existen empresas que SOLO PRESENTAN UNA CARTA DE ALQUILER DE TODOS LOS EQUIPOS que solicita la municipalidad como parte del equipamiento estratégico, donde no se detalla modelo, serie de máquinas, propiedad, entre otros datos que son relevantes para este tipo de contrataciones. Con ello, este tipo de postores solo demuestran que no tienen ni una sola máquina, ni el software necesario para la ejecución de este proyecto y que tendrían que salir a tercerizar cada uno de los procesos, dado que es IMPOSIBLE mover tal cantidad de maquinaria en pocos días y solo para la ejecución de un trabajo.

Por lo tanto, si se terceriza el trabajo se expone los datos sensibles de todos los contribuyentes. vulnerando de esa manera la confidencialidad de toda la información que recibe el contratista por parte de la municipalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TDR - VI Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaración a su consulta

- 1) no será necesario contar con un sistema de seguridad. Pero si Mantener la reserva de la data que será entregada para la prestación del servicio.
- 2) no será necesario solicitar firma de un contrato de confidencialidad.
- 3) el contratista tiene la única obligación de entregar el servicio solicitado y que cumpla de acuerdo a los términos de referencia estipuladas en las bases.
- 4) el contratista tiene la única obligación de entregar el servicio solicitado y que cumpla de acuerdo a los términos de referencia estipuladas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el Capítulo VI. Obligaciones y responsabilidades del contratista de los Términos de Referencia, señalan que: El contratista entregará el software de reimpresión de cuponeras, así como los formatos adicionales para reimpresión.

Al respecto consultamos:

(1) Si cuando mencionan el software de reimpresión de cuponeras, se refieren al envío en forma de link o url de las cuponeras de pago en digital según el físico, en dicho link se visualizará la cuponera tipo vista libro (visor web 3d), el mismo que deberá contar con las opciones de ampliar imagen de vista, imprimir y descargar en PDF.

(2) O si se refieren a la entrega en archivo PDF individualizado por contribuyente de todas las cuponeras de pago, las mismas que son imprimibles.

(3) De no corresponder ninguna de las opciones brindadas, solicitamos por favor brindar mayor información respecto al requerimiento solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TDR - VI Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta y se refiere al archivo PDF individualizado por contribuyente de todas las cuponeras de pago, las mismas que son imprimibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el Capítulo XIV. Importante de los Términos de Referencia, señalan que: Se debe considerar la posibilidad de anexar encartes, publicidad, tarjetas u otros adicionales que provea la entidad dentro de la bolsa que contenga la cuponera.

Al respecto consultamos, ¿cuantos insertos como máximo se añadirán a la bolsa? Agradeceremos confirmar ese dato que es importante para la elaboración de la cotización.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR - XIV **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Será 01 inserto como máximo en cada bolsa debe realizarse en coordinación con la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	17:26:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el punto B.4 Experiencia del personal clave del Capítulo 3.2 Requisitos de calificación de los Términos de Referencia, solicitan como personal clave un COORDINADOR GENERAL con experiencia en cargos directivos en administración tributaria de gobierno local y con cursos de tributación.

Considerando que el Coordinador General es la persona que estará dentro de la imprenta como responsable de llevar a cabo el proceso integral de la emisión de cuponeras, desde la recepción de artes y data, la impresión offset y digital de los formatos, hasta la coordinación para su correcto armado y entrega, OBSERVAMOS lo siguiente:

- a) El cargo de directivo en administración tributaria en un gobierno local y con cursos de tributación no te da la experiencia que se necesita para la emisión de una cuponera, puesto que para ello se necesita conocer los procesos de procesamiento de placas, impresión offset, programación de data variable, impresión de data variable, corte, troquelado, barnizado, compaginado y armado de cuponeras que es el proceso que se requiere para cumplir con el objeto de la convocatoria.
- b) La probabilidad que una persona que ha trabajado en ¿cargos directivos¿ en Administración Tributaria dentro de un gobierno alguna vez haya sido responsable de la emisión de una cuponera dentro de una imprenta es casi nula.
- c) Es sumamente improbable que la persona que ha trabajado en un ¿cargo directivo¿ en un gobierno local haya visto alguna vez temas de impresión, manejado data variable o haya llevado a cabo la ¿producción¿ de emisión de cuponeras que es el objeto de la convocatoria.
- d) No suma en nada que el Coordinador General tenga cursos de tributación, puesto que su función o responsabilidad es la de coordinar con la municipalidad la emisión de la cuponera. Es la Municipalidad quien entrega toda la data lista para su procesamiento y es el Especialista en Software quien está a cargo de la programación.
- e) Por último, si solicitan cursos de tributación, esta debe ser **ESTRICTAMENTE** en **CURSOS DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL** que es el objeto de convocatoria y no se debe considerar cursos de Derecho Tributario, Cobranzas Coactivas o afines.

Agradeceremos mucho al comité revisar cada una de las OBSERVACIONES presentadas, dado que ese tipo de requerimientos solo limita la participación de proveedores como nosotros con experiencia acreditada en los últimos 15 años. Además, que vulnera la libre competencia y la libertad de concurrencias especificados en el artículo 2 de los Principios que rigen las contrataciones.

Por lo expuesto, agradeceríamos por favor modificar el requerimiento de Experiencia quedando de la siguiente manera: COORDINADOR GENERAL con estudios en ingeniería, computación, marketing o administración; con experiencia no menos de 3 años en la emisión de cuponeras municipales, quien se encargará de las coordinaciones necesarias con la Municipalidad de Puente Piedra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ceñirse a las bases debido a que el área usuaria es único responsable de solicitar requisitos para el correcta prestación del servicio solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	17:26:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el punto B.4 Experiencia del personal clave del Capítulo 3.2 Requisitos de calificación de los Términos de Referencia, solicitan como personal clave un ESPECIALISTA EN SOFTWARE con experiencia como analista programador en entidades públicas y privadas.

Considerado que el Especialista en software es la persona que se encargará de la programación y maneja de la base de datos relacionados a los formatos de cuponeras y demás contenido de la cartilla tributaria, OBSERVAMOS lo siguiente:

a) No deberían solicitar que la experiencia del personal clave sea tanto en el sector privado y el sector público, porque es altamente improbable o diríamos imposible que un programador especializado en estas aplicaciones haya laborado en los sectores publico y privado.

b) El analista programador que ha trabajado en una entidad privada tiene la misma experiencia diferente al que ha trabajado en una entidad pública. Y las empresas que se encargan de la emisión de cuponeras son las imprentas que pertenecen al sector privado, de modo que solicitar que la experiencia sea en ambos sectores es un requerimiento desproporcionado para este proceso.

Sinceramente nos preocupa mucho este tipo de requerimientos que no son necesarios para este proceso en particular. Más aun considerando que nuestra representada tiene más de 15 años realizando la impresión y emisión de cuponeras con un equipo de profesionales que ha demostrado tener vasta experiencia y capacidad sobresaliente para llevar a cabo este tipo de proyectos, tal es así que hemos atendido a diferentes municipalidades en los últimos años.

Lamentablemente, este tipo de requerimientos solo limita la participación de proveedores como nosotros con experiencia acreditada en todos estos años. Además, que vulnera la libre competencia y la libertad de concurrencias especificados en el artículo 2 de los Principios que rigen las contrataciones.

Por lo expuesto, agradeceríamos por favor modificar el requerimiento quedando de la siguiente manera: ESPECIALISTA EN SOFTWARE titulado en Ingeniería de Sistemas, con experiencia como analista programador en entidades públicas o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Será modificado en la integración de bases de la siguiente manera:

ESPECIALISTA EN SOFTWARE titulado en Ingeniería de Sistemas, con experiencia como analista programador en entidades públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20100664179	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	Hora de envío :	17:26:16

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el punto B.1 Equipamientos Estratégico del Capítulo 3.2 Requisitos de calificación de los Términos de Referencia, solicitan como equipamiento mínimo: 1 impresoras offset con no más de 15 años de antigüedad, 1 guillotina, 1 troqueladora automática, 2 plastificadora de pliegos, 1 máquina procesadora de pliegos CTP 48 diodos formato 1030*820 y 4 impresoras láser de alta velocidad.

Sobre el particular debemos mencionar que todo este requerimiento está desproporcionado y no va acorde al objeto de la convocatoria. Es totalmente innecesario que soliciten un determinado número de equipos con características específicas tan definidas como los años de antigüedad, el número de diodos o el formato del equipo, dado que en el mercado cada máquina tiene especificaciones técnicas diferentes pero que finalmente cumplen la misma función. Por ello, consultamos:

(a) Porque solicitan 2 plastificadoras a pesar que ninguna de las piezas que conforma la cuponera lleva PLASTIFICADO como parte de su acabado. Están solicitando una máquina que no será usada dentro del proceso.

(b) Porque solicitan 1 troqueladora automática si existen en el mercado troqueladoras semi automáticas que cumplen la misma función y eficientemente.

(c) Porque solicitan una máquina procesadora de placas con una cantidad de diodos y formato determinado, siendo esas características al de una máquina de procedencia china, cuando en el mercado existen máquinas procesadoras de placas de procedencia alemana con mayor número de diodos y medida que incluso son de mejor calidad. Además, que, el número de diodos no es un dato fijo de las procesadoras de placas, sino que estas se trabajan en rangos e incluso las máquinas de mayor calidad superan el rango solicitado. En todo caso podrían solicitar que la máquina procesadora de placas tenga como MÍNIMO 48 diodos y un formato mínimo de 1030 x 840.

Todo lo solicitado con características muy definidas vulnera la libre competencia y la libertad de concurrencias especificados en el artículo 2 de los Principios que rigen las contrataciones.

Por lo expuesto, sugerimos que la solicitud del equipamiento estratégico quede de la siguiente manera:

- 1 Equipo de impresión offset 4 colores
- 1 Guillotina
- 1 Troqueladora
- 1 Máquina procesadora de placas
- 4 Impresora láser de alta velocidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta y será modificado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20258078048	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	ALEPH IMPRESIONES SRL	Hora de envío :	17:26:27

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ ,EN LO QUE RESPECTA A SERVICIOS SIMILARES SE OBSERVA QUE ESTAN RESTRINGIENDO LA PARTICIPACION DE MUCHOS POSTORES ,POR CONSIDERAR EXCLUSIVAMENTE COMO SERVICIOS SIMILAR A CUPONERAS DE PAGO,CON ESTE REQUERIMIENTO SE ESTA CONTRAVINIENDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO ,ARTICULO 2 DE LA LEY ,POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES SOLICITAMOS AMPLIAR EL REQUERIMIENTO DE SERVICIOS SIMILARES A SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CUPONERAS EN GENERAL CON DATA VARIABLE,PARA SU CONOCIMIENTO TODAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL RUBRO DE LAS IMPRESIONES CON DATA VARIABLE ,PUEDEN HACER ESTOS SERVICIOS SIN NINGUN INCONVENIENTE POR QUE SE TIENE LOS EQUIPOS Y LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA,POR QUE SEGUIR DIRECCIONANDO ESTOS SERVICIOS YA SE VE MUY DESCABELLADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: --- Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE.30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a su consulta y será modificado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

IMPRESIÓN DE CUPONERAS EN GENERAL CON DATA VARIABLE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20258078048	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	ALEPH IMPRESIONES SRL	Hora de envío :	17:26:27

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ, OBSERVAMOS EL REQUERIMIENTO TECNICO CON RESPECTO AL PERSONAL CLAVE POR DEMOSTRAR QUE ESTE PROCESO ESTA DIRECCIONADO Y POR FALTO DE TRANSPARECIA Y NO AJUSTARSE A DERECHO ES DECIR ESTA VICIADO, EL OSCE DE PLENO DERECHO LO DEBERIA DECLARAR NULO DE OFICIO, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL COORDINADOR GENERAL ESTA DIRECCIONADA A UN PROVEEDOR DETERMINADO QUE CUMPLE CON EL PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO, POR LO TANTO, DEBE DE ELIMINARCE LA EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO LOCAL Y EN SU REEMPLAS AGRAEGAR CON 03 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO OCUPANDO CARGOS DIRECTIVOS COMO ANALISTA PROGRAMADOR Y/O GERENTE DE DATA VARIABLE O SIMPLEMENTE DEJAR ELIMINAR ,ESTAS REQUERIMIENTOS YA HUELEN A PODRIDO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: --- Página: ---

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE.30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su consulta y será modificado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20258078048	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	ALEPH IMPRESIONES SRL	Hora de envío :	17:26:27

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CONSIDERAMOS EXCESIVA Y FALTO DE CRITERIO TECNICO
SOLICITAR UN DISEÑADOR GRAFICO CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA
ESO DENOTA EL CLARO DIRECCIONAMIENTO A UN POSTOR DETERMINADO EN ESTE PROCESO, LO QUE EL
OSCE LO DEBE
DECLARAR NULO DE OFICIO.

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL DISEÑADOR GRAFICO CONSIDERAMOS QUE ES EXCESIVA LA
EXPERIENCIA SOLICITADA Y SOLICITAMOS REDUCIR A 02 AÑOS DE EXPERIENCIA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** -- **Literal:** --- **Página:** ---

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE.30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su consulta y será modificado en la integración de bases de la siguiente manera: Un diseñador gráfico. Persona con experiencia de por lo menos 3 años como mínimo diseñador gráfico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Un diseñador gráfico. Persona con experiencia de por lo menos 3 años como mínimo de diseñador gráfico

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20258078048	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	ALEPH IMPRESIONES SRL	Hora de envío :	17:26:27

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL COORDINADOR GENERAL
SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ ,OBSERVAMOS ESTE REQUERIMIENTO TECNICO POR SER TENDENCIOSO Y DE MUY POCA UTILIDAD TECNICA ,RESULTA QUE EL PROVEEDOR SOLO VA IMPRIMIR LA INFORMACION QUE PROPORCIONE LA ENTIDAD ASI LO DICEN LAS BASES,SIENDO ASI ,RESULTA INNECESARIO QUE EL COORDINADOR TENGA UNA CAPACITACION EN CURSOS DE TRIBUTACION , QUE EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SOLICITAMOS ELEIMINAR EL CURSO DE TRIBUTACION POR SER RESTRICTIVO PARA LA GRAN MAYORIA DE POSTORES.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** -- **Literal:** --- **Página:** ---

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE.30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a su consulta debido a que la entidad necesita que el contratista cuente con personal con conocimiento para el desarrollo del servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20258078048	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	ALEPH IMPRESIONES SRL	Hora de envío :	17:26:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN SOFTWARE.
CON RESPECTO AL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SOFTWARE SOLICITAMOS ACEPTAR A LOS PROFESIONALES COMO BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS,ESTO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE.30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a su consulta debido a que la entidad necesita que el contratista cuente con personal con conocimiento para el desarrollo del servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS/MDPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de impresión de declaraciones juradas mecanizadas para la MDPP

Ruc/código :	20258078048	Fecha de envío :	27/12/2023
Nombre o Razón social :	ALEPH IMPRESIONES SRL	Hora de envío :	17:26:27

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

FORMACION ACADEMICA DEL DISEÑADOR GRAFICO
CON RESPECTO AL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN DISEÑO GRAFICO SOLICITAMOS ACEPTAR
A LOS PROFESIONALES CON LA NOMINACION COMO TECNICO OPERATIVO EN SOPORTE Y MANTENIMIENTO
DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: --- Literal: ---- Página: ----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE.30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a su consulta debido a que la entidad necesita que el contratista cuente con personal con conocimiento para el desarrollo del servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null